

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-00456.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 100 DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta que conforme se indicara en el numeral 1° del auto del 5 de abril de 2021, los certificados de estudio de los alimentarios se aportaron con el respectivo apostille; esta Juez ordena tener como prueba de manera oficiosa dichos certificados, al momento de fallarse la instancia.

Previo a proseguir con el curso del proceso y como quiera que la certificación de ingresos del demandado data del año 2018; esta Juez, de manera oficiosa, dispone:

Solicítese a la SECRETARIA DE HACIENDA, se sirva informar a esta Juez a cuánto asciende a la fecha el sueldo y demás ingresos que percibe el demandado, señor DANIEL PARRA CASTAÑEDA, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZJUEZ
CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e3484dbd0f5b7d2d649381098899732d511
b4f370b47f6b1ce1ff56aa6adf45
Documento generado en 15/06/2021
04:21:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
[.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)